Condonación de Préstamos para Servidores Públicos

Condonación de Préstamos para Servidores Públicos (PSLF) es un programa federal que, si se cumple con todos los requisitos, perdona el balance restante de los préstamos estudiantiles directos y federales de los empleados que trabajan en servicio público.

¿Cuáles son los requisitos?

1

Que el tipo de empleo califique

Si estás empleado por los siguientes tipos de organizaciones de servicio público, podría calificar para PSLF: gobierno (federal, estatal o local), educación pública, salud y seguridad pública,gestión de emergencias, ordén público, servicio militar, organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3), otros tipos de organizaciones sin fines de lucro, y AmeriCorps y Peace Corps.

2

Que tu empleo sea de tiempo completo

Tu empleo debe ser de tiempo completo, lo que significa la definición de tiempo completo de tu empleador o al menos 30 horas por semana, cualquiera que sea mayor. Si tienes varios empleos de medio tiempo, debes trabajar un promedio combinado de 30 horas por semana, y todos tus trabajos de medio tiempo deben cumplir con los requisitos para calificar.

3

Que tu préstamo califique

Solo los Préstamos Directos Federales (Federal Direct Loans) reúnen los requisitos para PSLF: El préstamo no puede estar en estado de incumplimiento de pago.

¿Tus préstamos son Préstamos Directos Federales? Si tu préstamo es de antes del año 2011, casi es seguro que algunos o todos tus préstamos escolares no son Préstamos Directos (Direct Loans), y tendrían que consolidarse para calificar para PSLF. Si no sabes que tipo de préstamos tienes, puedes utilizar el Sistema de Datos de los Préstamos Nacionales (NSLDS), (https://nsldsfap.ed.gov/nslds_FAP/). Ingresa y busca por la palabra "direct" en el nombre del préstamo.

Si recibiste un préstamo del programa de préstamos llamado Family Education Loan (FFEL) Program Loan o un Préstamo Perkins, es posible que ese préstamo también califique – si lo consolidas a un Préstamo Directo de Consolidación –. Si recibiste préstamos tipo Parent PLUS, tendrás que consolidarlos, aunque tengas Préstamos Directos, para que te consideren para planes de pago condicionales a los ingresos (ICR).
Solo los pagos admisibles que efectúes en el nuevo Préstamo de Consolidación Directo cuentan para tus 120 pagos requeridos – cualquier pago que hayas hecho en un préstamo admisible antes de consolidarlo NO CUENTA para el requisito de 120 pagos.

4

Que tus pagos mensuales califiquen

Tienes que efectuar 120 pagos admisibles. Tu pago califica si lo hiciste después del 1º de octubre del 2007; en un plan de pagos admisible; por el monto completo debido como se muestra en tu factura; no más de 15 días después del plazo; y mientras estés empleado tiempo completo por un empleador admisible. Lo pagos no tienen que ser consecutivos. Cualquier pago que efectúes mientras tu préstamo este en estado moroso, aplazado o en estado de incumplimiento NO CUENTA para PSLF.

5

Que tu plan de pago califique

Todos los planes de pago definidos por los ingresos (income-driven) y los planes condicionales a ingresos (ICR) califican , incluido el Plan de Pago según Sus Ingresos Revisado (REPAYE), Plan de Pago Según sus Ingresos (PAYE), y el Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR).

¿Y el Plan de Pago Estándar también califica? Si, pero si permaneces en el Plan de Pago Estándar de 10 años todo el tiempo que estés en el programa PSLF, ya no tendrás más deuda a ser condonada después de hacer 120 pagos admisibles.

Los Planes de Pago Gradual y Ampleados (Graduated and Extended Repayment Plans) no califican para PSLF. El Plan de Pago Estándar para Consolidación Directa tampoco califica para PSLF. Después de la consolidación, los prestatarios deben aplicar para un plan de pago definido por los ingresos o para un plan condicional a ingresos.

6

Debes estar empleado en un trabajo de servicio público admisible al momento de que se te perdone la deuda

Debes estar empleado en un trabajo de servicio público admisible al momento que apliques y al momento de que se te perdone la deuda.

Obten información adicional sobre los requisitos aquí:
https://studentaid.gov/manage-loans/forgiveness-cancellation/public-service

¿Qué debo hacer ahora?

Si estás en el programa PSLF, llena el formulario de *Condonación de Préstamos para Servidores Públicos (PSLF), la Certificación del PSLF Temporal y Extendido (TEPSLF)* y la Aplicación (Formulario PSLF) anualmente o cuando cambies de empleador. Puedes bajar el formulario en https://studentaid.gov/sites/default/files/public-service-application-for-forgiveness.pdf o puedes usar la Herramienta de ayuda de PSLF para que te ayude al iniciar el formulario.

Si te negaron la solicitud del PSLF por que no hiciste algunos o todos tus pagos en un plan de pago admisible, es posible que califiques para el PSLF Temporal y Extendido, Visita https://studentaid.gov/manage-loans/forgiveness-cancellation/public-service/temporary-expanded-public-service-loan-forgiveness para obtener información adicional y cómo aplicar.

La ley CARES y PSLF

Para proporcionar ayuda a los estudiantes prestatarios durante la emergencia nacional de COVID-19, los pagos de los prestatarios de préstamos federales se han aplazado automáticamente por motivos administrativos con cero por ciento de interés, lo cual te permite que temporalmente dejes de hacer tus pagos mensuales. La suspensión del pagamento final durará hasta el 31 de enero del año 2022, pero puedes seguir haciendo los pagos si lo deseas.

Si tienes un Préstamo Directo, estabas en un plago admisible antes de la suspensión, y trabajas de tiempo completo para un empleador admisible durante la suspensión, entonces recibirás un crédito a cuenta de PSLF por el periodo de suspensión como si hicieras tus pagos mensuales a tiempo.

Obtén información adicional sobre el aplazamiento de coronavirus federal aquí: https://studentaid.gov/announcements-events/coronavirus.

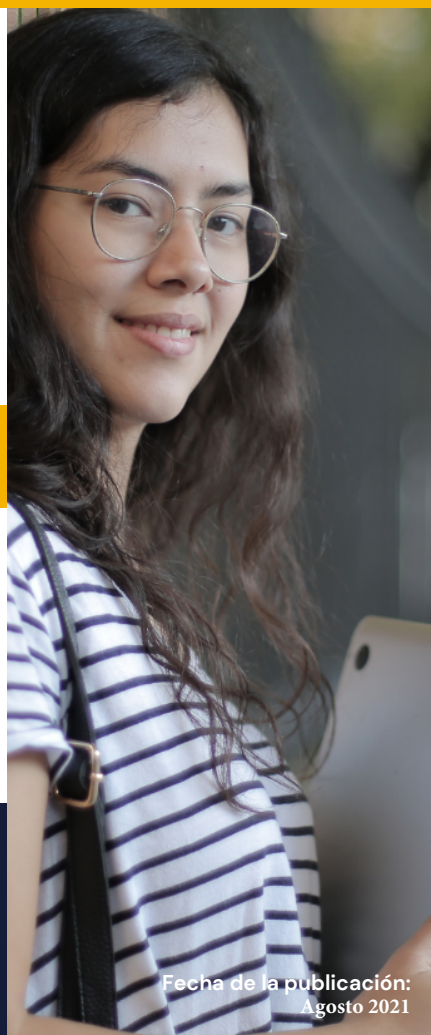

¿Todavía tienes preguntas o deseas presentar una queja?

Comunícate con nosotros

studentloans@coag.gov
(720) 508-MySL (6975)

Tienes derechos como estudiante prestatario de Colorado. Para obtener los de talles de tus derechos, para acceder a información sobre préstamos estudiantiles, o para presentar una queja visita coag.gov/studentloans.

La Procuraduría General no proporciona representación, asesoramiento o interpretación legal a ciudadanos particulares. Cualquier información contenida en este documento solo constituye declaraciones generales, y no tiene como fin servir como consejo legal para cualquier situación personal o específica.

Fecha de la publicación:
Agosto 2021